

San José, 20 de agosto de 2014.-

En San José, a las dieciséis horas del veinte de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2014 - 013820. Expediente 12-007781-0007-CO. A las dieciséis horas. Acción de inconstitucionalidad contra ARTÍCULO 10 DE LA LEY 8837 "CREACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LA SENTENCIA". Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara inconstitucional el artículo 10 de la Ley de Creación del Recurso de Apelación de la Sentencia, otras Reformas al Régimen de Impugnación e Implementación de Nuevas Reglas de Oralidad en el Proceso Penal de 3 de mayo de 2010. En consecuencia, se restituye el artículo 466 bis del Código Procesal Penal (originalmente el artículo 451 bis del Código Procesal Penal). Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese, íntegramente, en el Boletín Judicial. Notifíquese. Los Magistrados Rueda Leal, Salazar Alvarado y Picado Brenes salvan el voto y declaran sin lugar la acción de inconstitucionalidad en todos los extremos.</p>
2	<p>Sentencia 2014 - 013821. Expediente 13-006843-0007-CO a las dieciséis horas con un minutos. Acción de inconstitucionalidad contra PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE COBRO DEL IMPUESTO DE RENTA AL SALARIO Y OTROS. Se declara sin lugar la acción planteada en contra de la resolución número 355-2012, de Procedimiento para el trámite de cobro del Impuesto de la Renta al Salario y/o Pensión; los oficios de la Dirección General de Tributación Directa, 303-98 del 20 de marzo de 1998; 894-2010 y 895-2010 del 21 de diciembre de 2010, y el Decreto Ejecutivo número 34474-H del 5 de marzo de 2008. En lo demás se rechaza de plano. Los Magistrados Armijo Sancho y</p>

Cruz Castro ponen nota.

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-**ÚLTIMA LÍNEA.**-

Gilbert Armijo S.
Presidente